MUNICIPIO DE GUARNE

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2023000766
Fecha: 12/09/2023
Tipo: RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 21 DE 2023"

La Secretaría de Gestión Humana y Servicios Administrativos, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal No. D2021000003 del 07 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Resolución N°2023000706 del 24 de agosto de 2023, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 21 de 2023, cuyo objeto consiste en el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUARNE ANTIOQUIA.

2) Que conforme a lo que establece el artículo 21 del Decreto 1082 de 2015, se hizo convocatoria pública a todos los interesados en presentar propuestas para Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 21 de 2023, a través de la página web SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, www.colombiacompra.gov.co, así mismo, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 14 de agosto hasta el 23 de agosto de 2023.

3) Que el pliego de condiciones definitivo se publicó el 24 de agosto de 2023, en la página web SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, www.colombiacompra.gov.co.

4) Que, para el efecto, el presupuesto oficial para la presente contratación es de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRES PESOS ($173,235,003) IVA incluido.

5) Que en la hora y fecha señaladas en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas y de acuerdo al acta de cierre respectiva, se presentaron ocho propuestas por parte de ARHO SOLUCIONES S.A.S. identificado con NIT. 901340136-1, I RAIGOSA CARMEN NIVER identificado con NIT. 43674382-7, LABINST S.A.S. EN REORGANIZACIÓN. identificado con NIT. 900805995-3, CAOBA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. identificado con NIT. 901078455-1, METALICAS URIBE S.A.S. identificado con NIT. 800108091-8y JOSE EFRAIN BETANCUR GARCIA. identificado con NIT. 15433020. TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado con NIT 901193397-4, DELGADO Y VERGARA S.A.S. DELVERG S.A.S identificado con NIT 811000113-6.

6) Que según el cronograma establecido en el proceso se presentaron solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES de orden DEPARTAMENTAL, por lo cual la entidad publicó en la plataforma SECOP II la Resolución N°2023000706 del 24 de agosto de 2023, mediante la cual informaba que se limitaba la convocatoria a MIPYMES de orden DEPARTAMENTAL, por el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021.

7) Que, para realizar la evaluación de las propuestas, fue necesario hacer los estudios jurídicos, técnicos y financieros, según los parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

8) Que se revisaron los requisitos habilitantes de participación – Jurídicos, Financieros y Técnicos de las propuestas presentadas, por lo que a través de informe de evaluación del día 08 de septiembre de 2023, se dio el respectivo traslado para que los oferentes pudieran presentar las observaciones que consideraran pertinente.

9) Una vez vencido el término del traslado del informe de evaluación, y de acuerdo al informe de evaluación definitivo publicado el 11 de septiembre de 2023, el proponente CAOBA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S identificado con NIT. 901078455-1, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros y anexaron los documentos que soportan el cumplimiento de los mismos, y los proponentes ARHO SOLUCIONES S.A.S. identificado con NIT. 901340136-1, I RAIGOSA CARMEN NIVER identificado con NIT. 43674382-7, LABINST S.A.S. EN REORGANIZACIÓN. identificado con NIT. 900805995-3, METALICAS URIBE S.A.S. identificado con NIT. 800108091-8y JOSE EFRAIN BETANCUR GARCIA. identificado con NIT. 15433020. TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado con NIT 901193397-4, DELGADO Y VERGARA S.A.S. DELVERG S.A.S identificado con NIT 811000113-6. fueron rechazados.

10) Que el informe de evaluación de las propuestas fue publicado en la página de contratación estatal SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/index, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

11) Que el comité asesor y evaluador del presente proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 21 de 2023, recomienda adjudicar el contrato al proponente CAOBA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S identificado con NIT. 901078455-1, por cumplir con todos los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y con las condiciones técnicas exigidas dentro de los estudios previos y los pliegos de condiciones.

12) Que el proponente CAOBA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S identificado con NIT. 901078455-1, presento oferta económica por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRES PESOS ($173,235,003) IVA incluido.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar a CAOBA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S identificado con NIT. 901078455-1, por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRES PESOS ($173,235,003) IVA incluido, el contrato derivado de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 21 de 2023, cuyo objeto es: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUARNE ANTIOQUIA., con un plazo de 2 MESES Y 20 DÍAS, contados a partir del acta de inicio, sin superar el 07 de diciembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a SEBASTIAN MORENO CARDONA, identificado con cedula 1.039.454.068, el contenido íntegro de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar la presente Resolución en la página web SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía Gubernativa.

Dada en Guarne-Antioquia,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ALEXANDER RESTREPO SÁNCHEZ
Secretario de Gestión Humana y Servicios Administrativos

Elaboró: Deisy Zuleta - Profesional Universitaria/ Dirección de Contratación
Revisó: Luis Camilo Londoño- Director de Contratación